



TOTALMENTE TRAMITADO
 OFICINA DE PARTES
 19 OCT. 2012
 DIRECCION DE VIALIDAD
 REGION METROPOLITANA

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL QUE INDICA, A EMPRESA DE TRANSPORTES COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DE CHILE LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 19 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1900/2011, N°2761/2007 y 622/2010..

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 05/10/2012, de Empresa Prosegur Ltda., por medio de la cual solicita autorización del emplazamiento publicitario institucional, acompañando al efecto Boleta de Garantía N° 0204404-6, autorización notarial del dueño del terreno.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO
(EXENTA)**

D.R.V.M. N° 5782 /

- 1. **AUTORIZASE** a la Empresa **“EMPRESA DE TRANSPORTES COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DE CHILE LTDA.”**, el emplazamiento del letrero publicitario Institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	R-70
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Vespucio Norte
ROL	:	Sin Rol
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILÓMETRO	:	45.200 aprox.
DIMENSIONES	:	6X10 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Vespucio 0420, Quilicura
PROPIETARIO	:	Prosegur Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	PROSEGUR
PERIODO VIGENCIA	:	octubre del 2013



2 -

- 2° Es importante informar que el letrero de la empresa Clear Channel que se aprecia en la foto, tiene la autorización correspondiente, por lo tanto se solicita instalar el letrero lo más alejado posible para no obstaculizar la visibilidad de éste.
- 3° La presente autorización de emplazamiento publicitario institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 4° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse en 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° La presente autorización institucional lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a PROSEGUR LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros ocasionados, originados o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Vespucio Norte 0420, km. 45.200 aprox., **sentido ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. PROSEGUR, Américo Vespucio 0420, Quilicura, Santiago
- Sra. Jefa Provincial Vialidad Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

17/10/2012

PROCESO N° 6194274 /